

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 06 de agosto de 2018

VISTOS: La Nota Informativa N° 101-2018-SIS-FISSAL/OA, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL, para la "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que constituye requisito para convocar un procedimiento de selección, el que cuente con el expediente debidamente aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, el numeral 21.3 del artículo 21 del mismo texto normativo, estipula que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando los requisitos que debe contener el expediente de contratación;

Que, el expediente de contratación del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL EN HEMODIALISIS", cuenta con la totalidad de la información solicitada en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; considerando la modalidad de selección por financiamiento de la Entidad y con el sistema de contratación por Precios Unitarios;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL, para la "Contratación del





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud para el ejercicio presupuestal 2018 y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 263-2018 así como previsión presupuestal para los años 2019 y 2020 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 336-2018-SIS-FISSAL/OPP;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

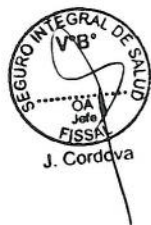
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL EN HEMODIALISIS”, que corresponde a una necesidad PROGRAMABLE, según el siguiente detalle:

Procedimiento de Selección :	Concurso Público
Sistema de Contratación :	Precios Unitarios
PAC :	08
Valor Referencial :	S/. 496,087,169.76 (Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 76/100 Soles)

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

